RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, EN EL MES DE ABRIL DE 2015.

SESIÓN ORDINARIA, 14 DE ABRIL DE 2015.

RESOLUCIÓN: 046-14-04-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, POR UNANIMIDAD RESUELVE: DECLARAR EN SESIÓN PERMANENTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

RESOLUCIÓN: 047-14-04-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, CON OCHO VOTOS A FAVOR RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL MARTES 7 DE ABRIL DE 2015.

RESOLUCIÓN: 048-14-04-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, CON OCHO VOTOS A FAVOR RESUELVE: RATIFICAR Y APROBAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2015 EN LA QUE EL CONCEJO EN PLENO RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES Y DETERMINACIÓN DE LINDEROS DEL GADCG Y AUTORIZAR AL SEÑOR RAMSSES TORRES ESPINOSA ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS A EFECTO LA CIRCUNSTANCIAS DE DEFINICIÓN Y SOLUCIONES LIMÍTROFES DEL CANTÓN GUARANDA; Y, APROBAR LOS INSTRUMENTOS CONSIGUIENTES A EFECTO REMITIR TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE DE LOS PROCEDIMIENTOS AMISTOSOS Y ACTAS LIMÍTROFES AL COMITÉ NACIONAL DE LIMITES INTERNOS Y AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE BOLÍVAR DE SER EL CASO Y A LAS INSTANCIAS CONSIGUIENTES.

RESOLUCIÓN: 049-14-04-2015: CON OCHO VOTOS A FAVOR, POR CUANTO LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES PESE A QUE HABIENDO FIRMADO DE MANERA MUTUA Y HABIENDO AGOTADO EL PROCEDIMIENTO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA ACORDADO POR LAS PARTES Y QUE NO FUE CONCLUIDO, EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:" SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES DE LA CABECERA CANTONAL CON LAS PARROQUIAS Y ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES PARA LO CUAL ACOGE EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO Y LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL, EN TODO SU TEXTO Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DEL MISMO REGLAMENTO EXCEPTO EN LOS TÉRMINOS DEL TIEMPO PARA LO CUAL SE REALIZARAN LOS AJUSTEN DENTRO DE LOS TÉRMINOS, RESOLUCIÓN QUE SE DARÁ A CONOCER A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO DE IMITES; Y, SE SOLICITARA LA ASESORÍA CONFORME AL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES INTERNOS PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO MUNICIPAL.